

AUTO DE ARCHIVO DTC N° 137 del 2021
(02 de junio)

Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Sancionatorio Ambiental PS-06-18-753-CVR-006-18"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: E-CVR-028 Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

Que el día 27 de abril de 2018 se identificó con cédula de ciudadanía Administrativa Sancionatorio Ambiental

I. ANTECEDENTES

Que el día 13 de marzo del 2017 se recibe una llamada telefónica por parte de la Teniente Dora Milena López Prieto, colocando en conocimiento las actividades realizadas dentro del predio de propiedad privada cerca del barrio Colina del Lago. La Policía Nacional del Municipio de Florencia (Caquetá) pone en conocimiento de CORPOAMAZONIA el decomiso Preventivo de CATORCE (14) BULTOS DE CARBÓN VEGETAL, en buen estado, realizado al señor GERARDO DE JESUS BUENO CASTAÑO titular de la cédula de ciudadanía No. 17.702.382 de Puerto Rico Caquetá.

Que mediante Auto de Apertura DTC No. 006 de 05 de febrero de 2018, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formularon cargos en contra del señor GERARDO JESUS BUENO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.702.382 de Puerto Rico (Caquetá), por realizar actividades de tala y quema de árboles sin los respectivos permisos.

Que el día 27 de abril de 2018 se notificó personalmente a el señor GERARDO JESUS BUENO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.702.382 de Puerto Rico (Caquetá), el Auto de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental.

Que mediante Auto de Trámite No. 007 del 30 de mayo de 2018 se cerró la etapa probatoria, y el 31 de mayo del mismo año se notificó por estado a los investigados.

Que por medio de la Resolución DTC No. 0752 del 21 de junio de 2018 se declaró contraventor al señor GERARDO JESUS BUENO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.702.382 de Puerto Rico (Caquetá) y se impuso como sanción principal el **decomiso definitivo** de CATORCE (14) bultos de carbón vegetal.

Que la Resolución DTC No. 0752 del 21 de junio de 2018 se notificó personalmente el día 05 de octubre de 2018, y por tanto, se encuentra en firme (Constancia de Ejecutoria, 01 de noviembre de 2018).

Página 1 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	LAÚRA CAMILA VARGAS GAITAN	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista DTC	

	AUTO DE ARCHIVO DTC N° 137 del 2021 (02 de junio)	
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Sancionatorio Ambiental PS-06-18-753-CVR-006-18"</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015	

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-753-CVR-006-18**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

"(...) El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos (...)"

Que surtido el trámite procesal, existieron elementos probatorios de valor que permitieron establecer la responsabilidad de los investigados, por tanto, se procedió a imponer como sanción principal el **decomiso definitivo** de CATORCE (14) bultos de carbón vegetal y con este, finalizar el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental.

Que el 01 de noviembre de 2018, CORPOAMAZONIA, dejó en firme la Resolución DTC No. 0752 del 21 de junio de 2018, al emitir constancia de ejecutoria.

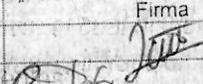
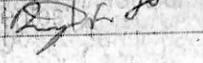
Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-753-CVR-006-18.

III. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

Documentales:

1. Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre No. 0075386 de fecha 14 de agosto de 2017.
2. Acta de Decomiso Preventivo de Fauna y Flora Silvestre ADE-DTC de fecha 14 de marzo de 2017.
3. Acta de Avalúo y estado actual de productos de Fauna /o Flora Silvestre AAP-DTC de fecha 14 de marzo de 2017.
4. Informe Técnico de Decomiso Preventivo, Código DTC- 0125 de fecha 13 de marzo de 2017.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	LAURA CAMILA VARGAS GAITAN	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista DTC	

AUTO DE ARCHIVO DTC N° 137 del 2021

(02 de junio)

SE



"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Sancionatorio Ambiental PS-06-18-753-CVR-006-18"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015

06-18-753-CVR-006-18 ordenando TERCERO: Contra la presente decisión,

IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

Que en mérito de lo expuesto:

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

PARAGRAFO 1: Reportar al RUIA

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC No. 0752 del 21 de junio de 2018, CORPOAMAZONIA, puso fin al Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental adelantado contra el señor GERARDO JESUS BUENO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.702.382 de Puerto Rico (Caquetá). Por lo tanto, se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-753-CVR-006-18 ordenando su archivo definitivo.

TERCERO: Contra la presente decisión,

Que en mérito de lo expuesto:

COMITTO: Comunicar el presente

RESUELVE

QUINTO: Una vez notificado, Archívese

PRIMERO: Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-753-CVR-006-18, adelantado contra el señor GERARDO JESUS BUENO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.702.382 de Puerto Rico (Caquetá), de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

Elaboró: DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA

PARAGRAFO 1: Reportar al RUIA la declaración como infractor del señor GERARDO JESUS BUENO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.702.382 de Puerto Rico (Caquetá).

SEGUNDO: Notificar el Auto de Archivo No. 137 del 02 de junio de 2021, conforme a las disposiciones del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

CUARTO: Comunicar el presente Auto a la Procuradora Judicial Ambiental y Agraria y a la Fiscalía General de la Nación.

QUINTO: Una vez notificado, Archívese el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-753-CVR-006-18.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	LAURA CAMILA VARGAS GAITAN	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista DTC	



AUTO DE ARCHIVO DTC N° 137 del 2021
(02 de junio)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Sancionatorio Ambiental PS-06-18-753-CVR-006-18"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

Dado en Florencia (Caquetá) al segundo (02) día del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIO ANGEL BARON CASTRO
Director Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	LAURA CAMILA VARGAS GAITAN	Abogada Contratista DTC	
Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA LOZADA	Contratista DTC	